EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLACARRILLO

PRESUPUESTO MUNICIPAL

EJERCICIO 2019

EXPEDIENTE Nº 2 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO Y TRANSFERENCIA DE CREDITO, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ACTUAL.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLACARRILLO

DECRETO.- Vista la Resolución de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de una subvención en el marco de la iniciativa Cooperación Local, regulada mediante Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y medidas de inserción laboral en Andalucía, tramitadas con el número de expediente JA/ICL/0011/2018.
Presentada solicitud por parte de este Ayuntamiento de subvención para la iniciativa de Cooperación Local, en el marco de la Resolución de 3 de Septiembre de 2018, de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas por la Orden anteriormente mencionada, y concedida por parte de la misma, una subvención por importe de 351.500,00 €, para la realización de obras o servicios incentivados con cargo a esta iniciativa, iníciese expediente de modificación de crédito nº 2 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 181 del RDL 2/2004, de 5 de marzo (Texto Refundido de las Haciendas Locales) y artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Villacarrillo, a 18 de marzo de 2019
EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Miralles Jiménez

Diligencia.- Para hacer constar con que con esta fecha se da cuenta del anterior Decreto a los servicios económicos de esta Corporación.

En Villacarrillo, a 18 de marzo de 2019
La Secretaria,

Fdo. Magdalena Fernández Olmedo

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLACARRILLO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR EL EXPEDIENTE NUMERO 2 DE MODIFICACIÓN MEDIANTE SUPLEMENTO Y TRANSFENCIA DE CREDITO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ACTUAL.

Vista la Resolución de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de una subvención en el marco de la iniciativa Cooperación Local, regulada mediante Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y medidas de inserción laboral en Andalucía, tramitadas con el número de expediente JA/ICL/0011/2018.
Presentada solicitud por parte de este Ayuntamiento de subvención para la iniciativa de Cooperación Local, en el marco de la Resolución de 3 de Septiembre de 2018, de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones Públicas, reguladas por la Orden anteriormente mencionada, y concedida por parte de la misma, una subvención por importe de 351.500,00 €, para la realización de obras o servicios incentivados con cargo a esta iniciativa de Cooperación Local, en el marco de la Resolución de 9 de octubre de 2018 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan con carácter complementario subvenciones para el colectivo de personal de 45 o más años de edad desempleadas de lagar duración, con especial cobertura para mayores de 55, reguladas en la citada Orden de 20 de julio de 2018, que ha dado lugar al expediente JA/ICL/1009/2018, ambos expedientes se tramitan bajo el número JA/ICL/0011/2018.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio actual , por una parte por mayores ingresos de los previstos en el mismo y corresponderían al importe total de la subvención (351.500,00 €) y por otra el importe calculado correspondiente a la subida del salario mínimo interprofesional y no contemplada en la Subvención debido a su posterior aprobación por el Real Decreto 1462/2018 de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, diferencia que supone un incremento de 21.100,00 €, y que necesariamente hay que transferir de la partida que cuente con el crédito suficiente para poder hacer frente a la totalidad del gasto, y que en este caso sería la partida

929.500 denominada “ Fondo de Contingencia “, que al día de la fecha cuenta con el crédito suficiente para poder hacer frente a esta transferencia de crédito, según se acredita con el informe de la Sra. Interventora, que se adjunta al expediente, el crédito presupuestario es insuficiente para atender el gasto propuesto, de ahí la necesidad de la modificación en cuestión.

En Villacarrillo, a 19 de marzo de 2019

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Miralles Jiménez

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLACARRILLO

Dª. ANA SÁNCHEZ CASTILLO, INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA LOCALIDAD

CERTIFICA: Vista la Resolución de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de una subvención en el marco de la iniciativa Cooperación Local, regulada mediante Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y medidas de inserción laboral en Andalucía, tramitadas con el número de expediente JA/ICL/0011/2018.
Presentada solicitud por parte de este Ayuntamiento de subvención para la iniciativa de Cooperación Local, en el marco de la Resolución de 3 de Septiembre de 2018, de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones Públicas, reguladas por la Orden anteriormente mencionada, y concedida por parte de la misma, una subvención por importe de 351.500,00 €, para la realización de obras o servicios incentivados con cargo a esta iniciativa de Cooperación Local, en el marco de la Resolución de 9 de octubre de 2018 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan con carácter complementario subvenciones para el colectivo de personal de 45 o más años de edad desempleadas de lagar duración, con especial cobertura para mayores de 55, reguladas en la citada Orden de 20 de julio de 2018, que ha dado lugar al expediente JA/ICL/1009/2018, ambos expedientes se tramitan bajo el número JA/ICL/0011/2018.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio actual , por una parte por mayores ingresos de los previstos en el mismo y corresponderían al importe total de la subvención (351.500,00 €) y por otra el importe calculado correspondiente a la subida del salario mínimo interprofesional y no contemplada en la Subvención debido a su posterior aprobación por el Real Decreto 1462/2018 de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, diferencia que supone un incremento de 21.100,00 €, y que necesariamente hay que transferir de la partida que cuente con el crédito suficiente para poder hacer frente a la totalidad del gasto, y que en este caso sería la partida 929.500 denominada " Fondo de Contingencia ", que al día de la fecha cuenta con el crédito suficiente y hace posible la modificación , de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 179 y 181 del RDL 2/2004, de 5 de marzo (Texto Refundido de las Haciendas Locales) y artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Y para que así conste en el expediente de su razón, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde - Presidente en Villacarrillo, a diecinueve de marzo de dos mil diecinueve

Vº Bº
EL ALCALDE,

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLACARRILLO

PROPUESTA DE MODIFICACION, EXPEDIENTE Nº 2 DE MODIFICACIÓN MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO Y TRANSFERENCIA, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ACTUAL.

MEDIOS Y RECURSOS A EMPLEAR PARA FINANCIAR LA MODIFICACION QUE SE PROPONEN

POR TRANSFERENCIA DE CREDITO Y MAYORES INGRESOS		
CONCEPTO	DENOMINACION	CANTIDAD
450.60	Junta de Andalucía – Prog. de Ayuda a la Contratación	351.500,00
929.500	Fondo de Contingencia	21.100,00
TOTAL CREDITOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACION. . . .		372.600,00

CREDITOS EN AUMENTO		
PARTIDA	DENOMINACION	CANTIDAD
241-143	Programas de Apoyo a la Contratación	372.600,00
TOTAL PARTIDAS QUE AUMENTAN		372.600,00

Villacarrillo, 19 de marzo de 2019

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Miralles Jiménez

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLACARRILLO

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente nº 2 de modificaciones de crédito dentro del vigente Presupuesto, por importe de 372.600,00 €, tramitado con cargo al vigente Presupuesto de esta Corporación , en virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 y 181 del RDL 2/2004 y artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procede emitir el siguiente informe:

Primero.- La modificación de los gastos propuestos son necesarias y urgentes, no pudiendo ser aplazados hasta la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2020, y así dotar las partida correspondiente del crédito suficiente para hacer frente a los gastos mencionados y enumerados con anterioridad.

Segundo.- El expediente contiene los documentos necesarios que justifican los gastos y la financiación de los mismos.

Por todo ello, se informa Favorablemente el expediente, el cual deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 de la citada Ley.

En Villacarrillo, a 19 de marzo de 2019

La Interventora,

Fdo.: Ana Sánchez Castillo

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2019

Esta Comisión Informativa de Hacienda ha examinado con todo detenimiento el expediente nº 2 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto mediante suplemento de crédito por transferencias de créditos, por importe de 372.600,00 € .

Vistos los informes y certificaciones que figuran en el expediente y teniendo en cuenta:

Primero.- Que los gastos propuestos son necesarios y urgentes, no pudiendo ser aplazados hasta la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2020.

Segundo.- Que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes.

Esta Comisión estima que procede aprobar la modificación de créditos propuesta, no obstante el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente.

Villacarrillo a 25 de marzo de 2019

POR LA COMISIÓN:
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Miguel Camacho Magaña

ANUNCIO

DON FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARILLO (JAEN)

HACE SABER

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Expediente número 2 de Modificaciones de Crédito, por importe de 372.600,00 €, mediante suplemento de créditos, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 , por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004 , de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas .

En Villacarrillo a 1 de abril de 2019

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Miralles Jiménez

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLACARRILLO

Dª. MAGDALENA FERNANDEZ OLMEDO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

C E R T I F I C O : Que durante el plazo de exposición pública del acuerdo de APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 del vigente Presupuesto, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincial Nº. 66 de fecha 05 de abril de 2019 y Tablón de Anuncios Municipal, **NO SE HAN PRESENTADO RECLAMACIONES CONTRA EL MISMO.**

Y para que así conste, expido y firmo el presente certificado, en Villacarrillo a dos de mayo de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL ALCALDE

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del RDL 2/2004 , de 5 de marzo (Texto Refundido de Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo y artículos 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril) , se hace público , para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de marzo de 2019, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo , al no presentarse reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 2 de modificación de créditos mediante suplemento de créditos que afectan al vigente Presupuesto, con el siguiente detalle:

MEDIOS Y RECURSOS A EMPLEAR PARA FINANCIAR LA MODIFICACION QUE SE PROPONEN

POR TRANSFERENCIA DE CREDITO Y MAYORES INGRESOS		
CONCEPTO	DENOMINACION	CANTIDAD
450.60	Junta de Andalucía – Prog. de Ayuda a la Contratación	351.500,00
929.500	Fondo de Contingencia	21.100,00
TOTAL CREDITOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACION. . . .		372.600,00

CREDITOS EN AUMENTO		
PARTIDA	DENOMINACION	CANTIDAD
241-143	Programas de Apoyo a la Contratación	372.600,00
TOTAL PARTIDAS QUE AUMENTAN		372.600,00

Villacarrillo, 2 de mayo de 2019
EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Miralles Jiménez